ALERTA

23 de mayo de 2025

Alerta TAX & LEGAL

"Plan de Reparación Histórica de los Ahorros de los Argentinos".
Simplificación y desregulación informativa y para trámites.

Mediante el Decreto 353/2025 publicado el 23/05/2025 en el Boletín Oficial se dispone la simplificación y desregulación de todos los trámites involucrados en la inversión y en la adquisición de bienes. A continuación, se detallan los puntos más importantes, que fueron reglamentados con las correspondientes Resoluciones Generales de ARCA (5696/2025, 5697/2025, 5698/2025 y 5699/2025):

- Declaración Jurada del Impuesto a las ganancias para personas humanas y sucesiones indivisas residentes: **para los períodos fiscales iniciados a partir del 01/01/2025** se establece una modalidad simplificada y opcional aplicable únicamente para los contribuyentes que obtengan rentas de fuente argentina en forma exclusiva. Mediante esta nueva modalidad no se deberá informar el patrimonio al inicio y al cierre del período (tanto bienes en el país como en el exterior, y las deudas).

- Se crea el Sistema de Finanzas Abiertas para que las personas humanas y jurídicas, a través de su consentimiento expreso, compartan la información que consideren pertinente con las entidades que forman parte del sistema financiero inscriptas en el BCRA para el acceso del crédito, la competencia y la inclusión financiera. Aún está pendiente que el BCRA publique la normativa mediante la cual se definan los parámetros, estándares y requisitos que deberán cumplir los demás organismos del Poder Ejecutivo y las entidades del sistema financiero que participarán del Sistema de Finanzas Abiertas a los fines de simplificar el acceso al crédito.

- Este decreto no libera a los sujetos mencionados en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 (Unidad de Información Financiera – "UIF") de las obligaciones impuestas por la legislación vigente orientada a prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- Los sujetos obligados ante la UIF (entre los cuales se encuentran los bancos) deberán abstenerse de requerir a sus clientes las declaraciones juradas de

SMS San Martin Suarez y Asociados
Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+5411) 5275 8000
info@sms.com.ar
www sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.

impuestos nacionales que presenten ante ARCA. Esta disposición resulta de aplicación **desde el día 23/05/2025**, de acuerdo a lo establecido por la Resolución General de ARCA N° 5696/2025.

- Mediante la Resolución General de ARCA N° 5697/2025 se elimina la obligatoriedad de emitir el "COTI" (Código de Oferta de Transferencia de Inmueble) al momento de la transferencia de un inmueble (Resolución General de ARCA N° 2371 y sus modificatorias). Esta disposición resulta de aplicación **desde el día 23/05/2025**.

- Mediante la Resolución General de ARCA N° 5698/2025 se derogan los siguientes regímenes informativos **a partir del 01/06/2025**:

    1. Operaciones de intermediación y/o compraventa de vehículos *usados* (Resolución General de ARCA N° 2302 y sus modificatorias).

    2. CITI Compras y CITI Ventas (Resolución General de ARCA N° 3034 – Capitulo A y sus modificatorias).

    3. Escribanos: préstamos con garantía hipotecaria, transferencia de dominio de bienes inmuebles, cesión de créditos hipotecarios y actos simultáneos (Resolución General de ARCA N° 3034 – Capitulo B).

    4. Empresas de servicios de suministro de energía eléctrica, de provisión de agua, de gas, de telefonía fija y móvil (celular): régimen de información sobre consumos relevantes de servicios (Resolución General de ARCA N° 3349 y sus modificatorias).

    5. Administradores de "countries", clubes de campo, barrios privados, edificios de propiedad horizontal y otros: régimen de información de consumos relevantes de servicios públicos y expensas (Resolución General de ARCA N° 3369 y sus modificatorias).

- Mediante la Resolución General de ARCA N° 5699/2025 se modifican los siguientes regímenes informativos **a partir de los períodos mensuales junio de 2025** y siguientes.

SMS San Martin Suarez y Asociados
Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+5411) 5275 8000
info@sms.com.ar
www sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.

- El régimen informativo de entidades administradoras de tarjetas de crédito (Anexo IV de la Resolución General Nº 3421). A continuación, se detallan los cambios:

    1. No se informarán los datos de las tarjetas de crédito y de compra emitidas en el país y sus titulares: nombre, apellido, DNI, CUIT, número de tarjeta, cantidad de adicionales y monto de consumos por compras en el país y en el exterior.

    2. No se informarán los datos de las tarjetas de crédito y de compra emitidas en el país y otros usuarios (adicionales y beneficiarios de extensiones): nombre, apellido, DNI, número de tarjeta y monto de consumos por compras en el país y en el exterior.

- El régimen informativo vinculado al Sistema Informativo de Transacciones Económicas Relevantes (SITER) (Resolución General Nº 4298). A continuación, se detallan los cambios:

    1. Se aumenta el monto de acreditaciones mensuales en moneda argentina o extranjera que se deben informar a $50.000.000 para personas humanas y $30.000.000 para personas jurídicas (anteriormente era de $1.000.000).

    2. Se aumenta el monto de extracciones mensuales en moneda argentina o extranjera que se deben informar a $10.000.000 (anteriormente era de $1.000.000).

    3. Se aumenta el monto del saldo de las cuentas que se deben informar a $50.000.000 para personas humanas y $30.000.000 para personas jurídicas (anteriormente era de $1.000.000).

    4. Se aumenta el monto de los depósitos a plazo que se deben informar a $100.000.000 para personas humanas y $30.000.000 para personas jurídicas (anteriormente era de $1.000.000).

    5. Se aumenta el monto de los consumos mensuales con tarjetas de débito del titular y/o adicionales en el país, que se debe informar a $50.000.000 (anteriormente era de $600.000).

    6. Los agentes de liquidación y compensación registrados en la CNV y las sociedades depositarias de fondos comunes de

inversión deberán cumplir con el régimen informativo del Título II de la Resolución General Nº 4298 solo cuando el monto neto mensual sea igual o superior a $100.000.000 para personas humanas y $30.000.000 para personas jurídicas (anteriormente no había monto mínimo, sino que se informaban todos los casos).

- El régimen informativo para servicios de procesamiento de pagos electrónicos y servicios de administración e intermediación de cuentas virtuales (Resolución General Nº 4614). A continuación, se detallan los cambios:

    1. Título II - Se aumenta el monto a partir del cual se deben informar los clientes y montos totales de ingresos, egresos y/o saldos finales mensuales: $50.000.000 para personas humanas y $30.000.000 para personas jurídicas (anteriormente era de $600.000 para ingresos y egresos, y $1.000.000 para saldos mensuales).

    2. Título II – Se elimina el monto a partir del cual se deben informar las transferencias bancarias y/o virtuales, que anteriormente era de $1.400.000. Esto se debe a que todos los movimientos (incluyendo estas transferencias) se rigen por el límite mencionado en el punto anterior.

- Por último, se aclara que todos los valores mencionados serán actualizados cada 6 meses por el índice de IPC, siendo que en diciembre 2025 se estarán publicando los importes aplicables a las obligaciones cuyos vencimientos operen a partir del 01/02/2026.

Departamento de Tax & Legal
info@sms.com.ar